

sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). Aplicación en Melilla: en la redacción de planeamiento o proyectos técnicos y en el control administrativo de los mismos por parte de los servicios técnicos de la Administración.

Tema 87.- La Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas de Melilla.

Tema 88.- Ordenanzas medioambientales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 89.- La Ley 38/99 de Ordenación de la edificación y el código Técnico de la Edificación.

Tema 90.- Aplicaciones informáticas para la actividad administrativa, la arquitectura y el urbanismo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla

Lo que le comunico para su publicación

Melilla, 5 de junio de 2005

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA

1349.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 29 de mayo de 2006 registrada al número 0893, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Oposición Libre, de 3 plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la plantilla de Personal Funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, encuadradas en el Grupo D, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se reserva del total de las mismas una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.7 de las Normas Generales, publicadas en el B.O.M.E. núm. 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Si quedara vacante se sumará a la restante.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).